

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SIETE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día seis de febrero de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres, que literalmente dice:

5.3) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PANCHIMALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES CRUCITAS, SAN ISIDRO, TRONCONES Y AZACUALPA, DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Municipalidad de Panchimalco, en coordinación con la ANDA, se ha propuesto ejecutar, el proyecto de introducción del sistema de abastecimiento de agua potable por medio de cantareras en los cantones Crucitas, San Isidro, Troncones y Azacualpa, Municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador.
- II. Que con el proyecto se beneficiará a 1,665 familias que no tienen acceso al servicio de agua potable, con lo que se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados; en ese sentido es necesario formalizar un convenio que tenga como objeto establecer los términos y condiciones que regirán la participación y cooperación de cada uno de los comparecientes en ese instrumento, a efecto de que se lleve a cabo la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para los cantones Crucitas, San Isidro, Troncones y Azacualpa, del Municipio de Panchimalco, departamento de San Salvador.
- IV. Que el valor económico de los aportes que realizarán las partes para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1,003,255.91); desglosado de la siguiente manera:
  - a) El aporte de la ANDA es por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$149,665.65).
  - b) La Municipalidad se compromete a realizar la mano de obra no calificada

necesaria para la ejecución del proyecto en mención, siendo su aporte por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 853,590.26).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PANCHIMALCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS CANTONES CRUCITAS, SAN ISIDRO, TRONCONES Y AZACUALPA, DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el convenio respectivo y toda la documentación relacionada al mismo.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO